



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00342-00
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: RUTH MESA DURAN CC 38.256.712
Demandado: ALFONSO JIMENEZ GONZALEZ CC 14.223.497 asistencia.gerencia@medigen.com.co

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con M.I 350-59003, ubicado en la carrera 43 N° 4-60 garaje 7 Centro medico javeriano de la ciudad de Ibagué.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE REPARTO DE IBAGUE, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se faculta para designar secuestre y designar Honorarios.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.